



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	CELINDA ISABEL GONZÁLEZ REYES
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado	05001310502520220052100
Auto Sustanciación No.	041
Decisión/Temas	Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su **DEVOLUCIÓN**. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la demandante para que en el término de **cinco (05) días** siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. La Doctora CLAUDIA ROCIO SARABIA PEREZ, deberá aportar el PODER que la faculta para actuar en representación de la demandante, señora Celinda Isabel González Reyes, siguiendo lo previsto en el inciso 3º del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, en concordancia con el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.
2. Aportar los documentos que se relacionan a continuación, toda vez que fueron detallados en el acápite de PRUEBAS, pero no fueron allegados con los anexos de la demanda, esto de conformidad con el numeral 9 del Artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.,
 - Declaraciones Extrajuicios (se encuentra incompleta)
 - Registros civiles de mi mandante y sus hijos
 - “Certificado de salaria base”
 - Certificado de salario mes a mes
 - Toda la información que reposa en los archivos de la entidad (Deberá especificar a qué documentos se refiere, de los que fueron aportados con los anexos de la demanda)
 - Orden de pago con fecha 25 de julio de 1994 a favor de la señora



Celinda.

- Acción de tutela
- Fallo del Juzgado Veintinueve Administrativo Oral del Circuito de Medellín
- Recurso de apelación
- Fallo de la Sala Cuarta de Decisión Oral del Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia

3. Acreditar el ENVÍO SIMULTÁNEO con la presentación, de la demanda y sus anexos a la demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a través del canal digital dispuesto para tal fin en documento idóneo o portal web autorizado, de conformidad con el inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, en concordancia con el Inc. 2 del Art. 8 ibídem, toda vez que no se evidencia tal situación con la radicación de la demanda.

De acuerdo con lo reglado por el artículo 6o. de la Ley 2213/2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la parte demandada y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

celindagonzalesreyes51@gmail.com

claudiasarabia_01@hotmail.com

JGR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 07 del 31/01/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235c719d7cb6dd0d00ab8171500b50ced1d238ce1bf0e8359eae2c3ae2e9bc**

Documento generado en 30/01/2023 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia